



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6405 (V. Y U.) DE FECHA 13.08.2012, N° 664 (V. Y U.) DE FECHA 31.01.2013, N° 4188 (V. Y U.) DE FECHA 18.06.2013, N° 6241 (V. Y U.) DE FECHA 27.08.2013, N° 6685 (V. Y U.) DE FECHA 11.09.2013, N° 625 (V. Y U.) DE FECHA 30.01.2014 Y N° 1411 (V. Y U.) DE FECHA 05.03.2014, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR BENEFICIO DEL LLAMADO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA MES DE JUNIO Y DICIEMBRE 2012, MAYO, JULIO Y DICIEMBRE 2013, DESDE SUBSIDIO ALTERNATIVA COLECTIVA SIN PROYECTO A SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 005641 07.10.2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo establecido en el artículo 4° transitorio;
- b) La Resolución Exenta N° 6405 (V. y U.) del 13.08.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de junio del año 2012;
- c) La Resolución Exenta N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- f) La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- g) La Resolución Exenta N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- h) La Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- i) El Memorándum N° 204 de fecha 18.08.2015 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción citados en el Resuelvo 2, donde se solicita tramitar en favor de beneficiarios seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto, su opción de cambiarse a la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y que a la fecha no se han adscrito a ningún proyecto;

- j) Las Solicitudes de Aplicación Individual de Subsidio Colectivo debidamente firmadas por los beneficiarios y por los presidentes de cada grupo detallados en el Resuelvo 2;
- k) La Resolución Exenta N° 3081 de fecha 27.06.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- l) La Resolución Exenta N° 6267 de fecha 07.11.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- m) La Resolución Exenta N° 1415 de fecha 13.03.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- n) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 26.05.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- o) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- p) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y;

CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en relación a que los beneficiarios de los grupos identificados en el Resuelvo 2 no se han adscrito aún a un proyecto habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍCASE** las Resoluciones Exentas N° 6405 (V. y U.) del 13.08.2012, N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, en el sentido de permitir a los postulantes seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto detallados en el Resuelvo 2, el cambio de alternativa de acuerdo a la solicitud indicada en el Visto j) de la presente Resolución.
2. **REEMPLÁCESE** el beneficio anterior por un subsidio alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas identificadas a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014:

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6405 DEL 13.08.2012

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	ANDREA ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS CERRO LA CRUZ	85137	07.03.2016
2	JOSE SANTOS VEGA CARREÑO [REDACTED]	VICTOR JARA	84595	07.03.2016

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 664 DEL 31.01.2013

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MARIELA DE LAS NIEVES ÁLVAREZ [REDACTED]	CAMPAMENTO COMITÉ DE ALLEGADOS SAUCES DEL SOL	86957	07.08.2016
2	CARLOS MANUEL ULLOA CUEVAS [REDACTED]	CAM CTE DE ALLEG RECONST	92612	07.08.2016

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 4188 DEL 18.06.2013

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	INGRID JASMÍN HUENCHUNAO PAILAHUEQUE [REDACTED]	LO AMOR	85649	26.02.2017
2	SEGUNDO AMADOR MORALES MORALES [REDACTED]	LO AMOR	85649	26.02.2017
3	ANA MARGARITA TORREJÓN BASTÍAS [REDACTED]	MEJOR VIVIR	85354	26.02.2017
4	KAREN CECILIA ZAVALA MIRANDA [REDACTED]	MEJOR VIVIR	85354	26.02.2017
5	SAIDA DINA ANCAPICHÚN CÁRDENAS [REDACTED]	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
6	NORMA NATALIE CARO CARO [REDACTED]	DIEGO DE ALMAGRO	85174	26.02.2017
7	ERNESTINA DEL CARMEN GALLARDO TORRES [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS EL SUEÑO DE LA CASA	86202	26.02.2017
8	DOMITILA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS LUCHANDO POR UNA CASA	85484	26.02.2017
9	FRANCIA INÉS QUINTEROS AMAYA [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS POR LA RAZÓN O LA FUERZA	84849	26.02.2017
10	GIOVANNA MARLEN VALENZUELA SALINAS [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS ESPERANZA VILLA LOS EUCAIPTUS	85609	26.02.2017

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6241 DEL 27.08.2013

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	PIÁ JOHANNA MELO VALDÉS [REDACTED]	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO AMANECER	98131	26.03.2017
2	MARISOL PINILLA RIVAS [REDACTED]	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO AMANECER	98131	26.03.2017

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6685 DEL 11.09.2013					
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO	
1	PAMELA ELIZABETH CHAMORRO VALENZUELA [REDACTED]	LUIS DE CAMBIAIRE II	87927	26.02.2017	
2	VERÓNICA DEL TRÁNSITO ORELLANA VERA [REDACTED]	LUIS DE CAMBIAIRE II	87927	26.02.2017	
3	MARÍA LUISA CÁRDENAS ALARCÓN [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS EL ROBLE	87603	26.02.2017	
4	GRACIELA DEL CARMEN MARTÍNEZ PARDO [REDACTED]	LOS PORTONES DE COLINA	88141	26.02.2017	

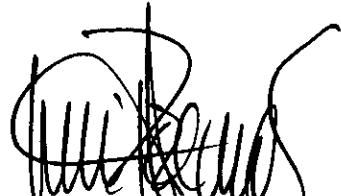
RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 625 DEL 30.01.2014					
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO	
1	MARÍA CECILIA CONCHA GASCON [REDACTED]	PUENTE HACIA LA ESPERANZA	95534	25.11.2015	
	VIVIANA VALERIA MARDONES HENRIQUEZ [REDACTED]	COMITÉ DE VIVIENDA FÉNIX	99555	25.11.2015	

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 1411 DEL 05.03.2014					
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO	
1	GEORGINA MARICEL GÁRATE SÁNCHEZ [REDACTED]	ESPERANZA DEL MAÑANA	84876	30.12.2015	

3. El monto de subsidio corresponderá al indicado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la alternativa individual, el que podrá ser aplicado sólo para la adscripción de viviendas disponibles en la Nómina de Oferta de Proyectos o para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.
4. La Asistencia Técnica corresponderá a un total de UF 12 para los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de esta Resolución.
5. La vigencia de los subsidios otorgados por la presente Resolución, será la indicada en el Resuelvo 2.
6. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012 y 2013 de la Región Metropolitana.

7. Establézcase que las Resoluciones Exentas N° 6405 (V. y U.) del 13.08.2012, N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



N.º B. PCP. RTN. S. ADLR

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional MINVU
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Partes y Archivo

